



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 369 / 2012

FECHA : 03 DE DICIEMBRE DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIÓN**

ubicado en **ANCUD** N° **2270**  
población **SANTA NORMA** Sector (**ZONA C-4**)  
propiedad de **JESSICA BARRIA ARRIAGADA**  
R.U.T. N° **14.352.005-6** Rol 6763-18

PERMISO OTORGADO N° 165

FECHA 25 DE JUNIO 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	29,00 M <sup>2</sup>
2° piso	58,63 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>87,63 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 969	DEL 04/09/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 969	DEL 04/09/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3298784	DEL 04/09/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 229	DEL 13/09/2012	SERVIU



**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final se trata de una regularización de ampliación de vivienda existente, cuyo destino es habitacional y se desarrolla en dos pisos.

**Superficie Recepcionada: 87.63 M<sup>2</sup>**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Bolados Vilca  
Constructor : Carlos Bolados Vilca

DOM/ESP/GAM/gam